



**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y
ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN LA
CONTRATACIÓN DE LOS CURSOS DEL PLAN DE
MEJORA EMPRESARIAL**

Referencia:	R0311	Procedimiento:	RESTRINGIDO
Fecha:	1 de Marzo de 2011		
Responsable técnico:	MARIA JOSÉ ALBELLA		
Fecha aprobación OC:	25 de Febrero de 2011		

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN DE LOS CURSOS DEL PLAN DE MEJORA EMPRESARIAL

1. Promotor.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Castellón.

2. Objeto de la prestación.

El objeto de este contrato consiste en la adjudicación de la prestación de los servicios de organización e impartición de cuatro programas de mejora empresarial a realizar en la provincia de Castellón durante el año 2011.

3. Características básicas.

Considerando que el tejido empresarial de la provincia está integrado mayoritariamente por Pymes, y que las exigencias del mercado están obligando a cambios cada vez más vertiginosos, se hace necesario diseñar y articular actuaciones innovadoras que aumente la eficacia y la transferencia de conocimientos a la gestión de las empresas, a través de mecanismos flexibles que favorezcan y faciliten el acceso a programas formativos por parte de las pymes de la provincia.

- ✓ Número de programas formativos: La previsión de programas formativos es inicialmente de 4. En el caso de firmarse alguna adenda con la Administración para la impartición de más cursos, estos se adjudicarán a la mercantil que resulte adjudicada en el presente concurso.
- ✓ Número de participantes: 20 participantes por programa, seleccionadas en función de la adecuación de sus expectativas a los objetivos del mismo y a la firmeza de su compromiso en el desarrollo y participación.
- ✓ Duración: 250 horas, repartidas en 8 semanas consecutivas con un promedio de 32 horas semanales con la siguiente distribución:
 - ✓ Sesiones de formación conjunta (50 h). Se desarrollarán sesiones conjuntas, a razón de 6 horas semanales, en las que se impartirán los contenidos generales del programa, con el fin de proporcionar los conocimientos, herramientas y habilidades esenciales en cada una de las áreas de conocimiento y promover sinergias e intercambios de experiencias entre los participantes.
 - ✓ Acciones de acompañamiento y seguimiento individualizado (200H): Con la consigna de la mayor flexibilidad y adaptación a cada uno de los alumnos participantes, se desarrollan actuaciones de seguimiento individualizado en los que se orienta a cada uno en función de su perfil profesional y de la actividad de cada empresa, en el proceso de aplicación e implementación de los contenidos generales abordados a las sesiones conjuntas de formación.
 - ✓ Utilización por parte de los docentes de la plataforma virtual de la Cámara como metodología adicional para el desarrollo de las acciones formativas.
 - ✓ Los temas a tratar son:
 - Metodología de elaboración de un plan estratégico.
 - Área de marketing comercial
 - Área Administrativo-financiera
 - Área Jurídico-Fiscal

- Formación transversal complementaria y herramientas de gestión.
- Sistema de Seguridad, Calidad y Gestión Medioambiental
- Operaciones y logística.
- Área de recursos humanos.
- Dirección del Programa: Presentación final

4. Normativa aplicable.

Ley 11/1997, de 16 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana.

Decreto 158/2001, de 15 de octubre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana.

Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

5. Procedimiento de contratación.

Restringido en su modalidad de CONTRATO DE SERVICIOS, conforme a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

6. Órgano de Contratación.

Con carácter general y, sin perjuicio de las facultades y atribuciones que ostenten los diferentes órganos de administración y representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Castellón, el Órgano de Contratación será el Comité Ejecutivo de la Corporación o en quién éste delegue, bien sea mesa de contratación o bien cualquier miembro del Comité Ejecutivo incluido la Dirección General de esta entidad.

7. Características de las empresas licitadoras.

Pueden optar a la prestación de este servicio entidades, empresas o profesionales que desarrollen su actividad en el ámbito de la formación.

8. Documentación a aportar por las empresas licitadoras.

Las empresas que quieran presentar su propuesta, deberán acreditar con antelación su solvencia, mediante la presentación de la siguiente documentación:

Acreditación de la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación

Solvencia económica y financiera:

- ✓ Declaraciones apropiadas de entidades financieras

Solvencia técnica y profesional:

- ✓ Relación de los principales trabajos realizados en los últimos 3 años que incluya importe, fechas, destinatarios. Estos servicios se acreditarán mediante certificados expedidos por el órgano competente o por medio de una declaración del empresario.

- ✓ Titulación académica y profesional del empresario y del personal responsable de la ejecución del contrato.
- ✓ Relación de trabajos de similares características realizados para las Cámaras de Comercio o sus Consejos rectores.
- ✓ Requisitos de solvencia profesional y técnica: **Ser Entidad formativa con experiencia en el desarrollo de cursos con las Cámaras de Comercio en los últimos 3 años.**

El órgano de contratación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Castellón o en quién éste delegue, bien sea mesa de contratación o bien cualquier miembro del Comité Ejecutivo incluido la Dirección General, seleccionará, en atención a su solvencia, los empresarios que invitará a participar en el procedimiento. El número mínimo de empresas invitadas será de cinco.

Una vez seleccionadas las empresas invitadas a participar en el procedimiento, se remitirá a las mismas, por escrito o por medios telemáticos, la invitación a participar. Las empresas deberán presentar en esta fase:

- 1) Documentación exigible al adjudicatario:
 - a. Una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar.
 - b. Acreditación de hallarse la empresa al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social:
 - i. Certificación positiva de que la empresa no tiene deudas con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
 - ii. Certificación acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
 - iii. Certificación acreditativa de que la empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria con la Generalitat Valenciana.
 - iv. Certificado de estar al corriente en el pago del recurso cameral permanente.
- 2) Propuesta técnica de los trabajos a realizar, donde se expondrá la metodológica propuesta del contenido y desarrollo de los trabajos, los procesos y actividades más relevantes y significativas a desarrollar y las mejoras propuestas respecto a los objetivos contemplados en el art.3 del presente Pliego. Se indicará específicamente una propuesta del calendario de ejecución de los programas formativos objeto de este convenio.
- 3) Presupuesto de la propuesta.

9. Procedimiento de adjudicación.

Los criterios de selección de la oferta de entre todas aquellas que, presentadas en el presente procedimiento y se consideren válidas, se hará conforme a los siguientes criterios de valoración:

- 1) Oferta económica: hasta un máximo de **30 puntos**.

- La puntuación máxima se concederá a la empresa con mejor propuesta económica.
- A las demás se les adjudicará la puntuación correspondiente de aplicar la siguiente fórmula:

$$30 \times \frac{\text{Oferta más baja}}{\text{Oferta que se valora}}$$

2) Propuesta técnica: hasta un máximo de **70 puntos** distribuidos en los siguientes apartados:

- Entidades formativas que tenga experiencia en el desarrollo de cursos con las Cámaras de Comercio
20 puntos
- Profesorado y CV
20 puntos
- Calidad de la formación (metodología y acciones de acompañamiento y seguimiento Individualizado)
20 puntos
- Mejoras
10 puntos

10. Presupuesto de adjudicación y forma de pago.

Se fija como precio máximo de licitación, aprobado por el Comité Ejecutivo de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Castellón, la cantidad global de 160.000 euros para los cuatro cursos propuestos, siendo el coste unitario por curso de 40.000 €.

Con carácter general, se facturará el 50% al inicio de la prestación del servicio y el 50% restante a la finalización de los mismos.

11. Lugar de ejecución de las actividades de formación.

Número	Actividad	Fecha	Lugar de impartición	Localización
1	Plan Mejora Empresarial	Mayo	Cámara de Comercio	Castellón
2	Plan Mejora Empresarial	Septiembre	Vivero Empresas	Vila-real
3	Plan Mejora Empresarial	Septiembre	Punto Información	Vall d'Uixó
4	Plan Mejora Empresarial	Mayo	Antena Local	Benicarló

12. Plazo máximo de ejecución del los servicios.

El plazo máximo para la ejecución de las prestaciones recogidas en este pliego será de 4 meses desde la fecha de notificación de la adjudicación del contrato a la empresa adjudicataria.

La prestación de los servicios se entenderá como cumplida por el adjudicatario cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del presente pliego y a satisfacción de la Cámara de Comercio, la totalidad de su objeto.

13. Plazo de presentación de ofertas.

Hasta las 14:00 horas del 21 de marzo de 2011

14. Lugar de presentación de ofertas.

Departamento Económico y Financiero
Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Castellón.
Avda. Hermanos Bou, 79
12003 Castellón
Telf: 964.356500
Fax: 964.356510